

DECRETO: N° 064 /

TEMUCO, 18 FEB 2026

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L N°1-3063 DE 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- La ley N° 19.378, Del Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 116, de fecha 01.07.2003 que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 5.- Lo dispuesto en el punto e) del N° III del Decreto Exento N° 254 del 09 de julio de 2012, del Ministerio de Salud que aprueba Norma General Técnica y Administrativa que regula la Relación Asistencial Docente y establece criterios para la asignación y uso de los campos para la formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- 6.- El Decreto N°398 del 07 de agosto de 2024 que aprueba el Convenio Asistencial Docente Instituto Profesional AIEP SPA y la Ilustre Municipalidad de Temuco, de fecha 11 de junio de 2024.
- 7.- El Addendum Convenio Docente Asistencial Instituto Profesional AIEP SPA y Municipalidad de Temuco de fecha 11 de febrero de 2026, que declara explícitamente las carreras y el nivel académico de los estudiantes que realizan prácticas en centros de salud y dependencias del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- El numeral 67 del Compendio de Interpretación de Normas de Acreditación, VI versión, aprobado por Resolución Exenta IP/N°7601, de fecha 06 de diciembre de 2024 emitido por la Superintendencia de Salud, que exige señalar explícitamente en los documentos que regulan prácticas clínicas, las carreras de salud y nivel de formación de los alumnos que asistirán al prestador institucional.

DECRETO:

1.-Apruébese el Addendum Convenio Docente Asistencial Instituto Profesional AIEP SPA y Municipalidad de Temuco de fecha 11 de febrero de 2026, que declara explícitamente las carreras y el nivel académico de los estudiantes que realizan prácticas en centros de salud y dependencias del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

2.-Las cláusulas del referido addendum se entienden formar parte del presente decreto.

3.-El presente decreto no genera derecho a pago ni imputación presupuestaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JMH/DH/jmg

DISTRIBUCION

- Depto. de Salud Municipal
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.





ADENDUM CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL

INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 11 de febrero de 2026, se ha acordado la suscripción del siguiente adendum entre el **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA**, persona jurídica de derecho público, **RUT N° 96.621.640-9**, representada por su Vicerrector Económico, **Felipe Ibarra Argelery**, cédula de identidad N° [REDACTED] y por su Secretario General, **Rodrigo Núñez Arenas**, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María N° 0792, Providencia, en adelante e indistintamente "AIEP"; por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, **RUT N° 69.190.700-7**, representada por su Alcalde, don **Roberto Francisco Neira Aburto**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos, en calle Arturo Prat N° 650, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante "la Municipalidad", han acordado celebrar el siguiente adendum, el que se regirá por las consideraciones y disposiciones que más adelante se señalan:

CONSIDERANDO

1. El convenio asistencial docente suscrito por la Municipalidad de Temuco y AIEP, de fecha de 11 de junio de 2024.
2. Lo señalado en la Instrucción Número 67 del Compendio de Interpretación de Normas de Acreditación, VI versión, emitido por la Superintendencia de Salud con fecha 6 de diciembre de 2024, que establece que los convenios docente-asistenciales deben señalar expresamente las carreras del área de la salud y los niveles de formación de los estudiantes que asistirán al prestador institucional para realizar su formación práctica, a objeto de dar cumplimiento a las exigencias del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud.

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes declaran que las carreras en los niveles de formación correspondientes, que participan en el desarrollo de pasantías, tanto observacionales, curriculares como profesionales son:

Carrera	Nivel de formación que asiste
Técnico En Enfermería	III, IV y V semestre
Técnico En Farmacia	IV semestre
Técnico En Odontología	II, III, IV y V semestre
Podología Clínica	III, IV y V semestre

CLÁUSULA SEGUNDA: Las cláusulas de este adendum se consideran forman parte del convenio asistencial docente referido en el considerando N°1. Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por la presente adenda, mantienen su vigencia las disposiciones contenidas en el mencionado convenio vigente.

CLÁUSULA TERCERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. - Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLÁUSULA CUARTA: EJEMPLARES Y FIRMAS. El presente adendum, se firma en 4 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.





CLÁUSULA QUINTA: PERSONERÍAS. La personería de los representantes del Instituto Profesional AIEP consta en escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2025 otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán Retamal Grimberg, Repertorio 57439-2025.

La personería de don Roberto Neira Aburto, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Exento N°5208, de fecha 06 de diciembre de 2024.

Felipe Ibarra Argelery

FELIPE IBARRA ARGELERY
VICERRECTOR ECONÓMICO

Rodrigo Núñez Arenas



RODRIGO NÚÑEZ ARENAS
SECRETARIO GENERAL

p.p. INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

M
JMH/RGC/jmg
DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes
- Depto. de Salud Municipal
- Instituto AIEP.

